

Spread the love

Del Pacto verde al Nuevo Reglamento en materia de inversiones sostenibles

La Unión Europea se ha propuesto convertirse en el primer bloque climáticamente neutro en 2050. A tales efectos se han ido configurando mecanismos de gobernanza y de financiación para las grandes transformaciones venideras que afectarán al sector público y al sector privado .

En su Comunicación de 8 de marzo de 2018, la Comisión publicó su [«Plan de Acción: Financiar el crecimiento sostenible»](#), con el que inicia una estrategia ambiciosa e integral respecto de las finanzas sostenibles. Entre los objetivos fijados en dicho plan de acción es reorientar los flujos de capital hacia inversiones sostenibles y el establecimiento de un sistema de clasificación unificado de las actividades sostenibles.

Esta iniciativa se une al [Acuerdo de París sobre el Cambio Climático](#) y [la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible](#); el [Marco de la UE en materia de clima y de energía para 2030](#), el [Plan de acción de la economía circular](#) y la [Aplicación por la UE de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#). Y, el Plan de acción forma parte de los trabajos para una Unión de Mercados de Capitales (UMC) y pone en común las finanzas con las necesidades específicas de sostenibilidad ambiental, económica y social de la economía europea.

El Plan de acción se apoyó en el [informe de final de enero de 2018](#) realizado por el Grupo de expertos de alto nivel sobre finanzas sostenibles, creado en 2016 . Y sus principales elementos incluyen: Establecer un sistema de clasificación unificado para las finanzas sostenibles que defina lo que es sostenible y señale los ámbitos de mayor repercusión; crear etiquetas de la UE para productos financieros verdes para su mejor identificación; reforzar los requisitos en materia de divulgación de información y sostenibilidad en el proceso de inversión de los gestores activos y los inversores institucionales; establecer la obligación por parte de las empresas de seguros e inversión del asesoramiento a sus clientes en materia de sostenibilidad; integrar la sostenibilidad en los requisitos prudenciales de bancos y compañías de seguros, con el objetivo de examinar la viabilidad de recalibrar los requisitos de capital aplicables para las inversiones sostenibles, desde el punto de vista del riesgo y velando al mismo tiempo por la estabilidad financiera de la

entidad; *fomentar una mayor transparencia en la información financiera y no financiera anual (en paralelo se realizó una consulta pública para la revisión de Directrices sobre la presentación de informes no financieros, para ajustarse a las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo de Estabilidad Financiera sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con el clima).*

El Plan de Acción se completa con el **Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo**, en su triple perspectiva



1. **Aspectos sobre financiación:** Se trata de movilizar grandes inversiones y gasto público en la acción por el clima y en favor del medio ambiente con cargo al presupuesto de la UE y al Banco Europeo de Inversiones y para aglutinar financiación privada, en lo que desempeñará un papel clave el Banco Europeo de Inversiones.
2. **Incentivos para reorientar las inversiones** públicas y privadas.
3. **Apoyo práctico** de la Comisión a las autoridades públicas y a los promotores de proyectos con vistas a la planificación, diseño y ejecución de proyectos sostenibles.

También en el **Mecanismo para una Transición Justa que** proporcionará apoyo específico para contribuir a la movilización de inversiones durante el período 2021-2027 en las regiones más afectadas, a fin de mitigar el impacto socioeconómico de la transición. Contribuirá a dar soluciones para los trabajadores y las comunidades que dependen de la cadena de valor de los combustibles fósiles. Sus fuentes principales de financiación son:

1. **El Fondo de Transición Justa**, que recibirá 7 500 millones de euros de nuevos fondos de la UE, además de la propuesta de la Comisión para el próximo presupuesto a largo plazo de la UE. Los Estados miembros , consultando con la Comisión,

determinarán los territorios elegibles a través de planes territoriales de transición específicos. También tendrán que comprometerse a aportar un euro por cada euro del Fondo de Transición Justa con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo Plus, además de proporcionar recursos nacionales adicionales. En conjunto, esto proporcionará entre 30 000 y 50 000 millones de euros de financiación, lo que a su vez movilizará incluso más inversiones. El Fondo concederá principalmente subvenciones a las regiones, para capacitar a los trabajadores, apoyar las inversiones en energías limpias, entre otros

2. **El Régimen de transición específico con cargo a InvestEU**, para atraer inversiones privadas, por ejemplo, en energía sostenible y transporte, que beneficien a estas regiones y ayuden a sus economías a encontrar nuevas fuentes de crecimiento.
3. **El mecanismo de préstamos al sector público del Banco Europeo de Inversiones respaldado por el presupuesto de la UE**, para conceder préstamos al sector público, por ejemplo, para inversiones en las redes de calefacción urbana y la renovación de edificios.

Más

- [Prof Tapia Hermida sobre inversiones sostenibles 20.12.2020](#)
- “El Español” 17.12.2020.- EU pacta una clasificación para evitar el [blanqueo ecológico](#)
- [Pacto verde Europeo 2019-2024](#)
- Nota de prensa de la Comisión de 14.01.2020
https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/qanda_20_24
- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles [COM/2018/353 final](#)

(crea un lenguaje común para los inversores en futuras tomas de decisión, dando conocimiento de lo considerado “sostenible”) Y

- **[Reglamento \(UE\) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento \(UE\) 2019/2088](#)**
- [Propuesta de Reglamento sobre la divulgación de información relativa a los inversores sostenibles y los riesgos de sostenibilidad](#). con nuevas obligaciones para los gestores de activos y entidades financieras con el fin de integrar los criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en los procesos de toma de decisiones de inversión y en los procesos de asesoramiento, así como de información pre-contractual y post

contractual en materia ASG.

- [Reglamento \(UE\) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros](#)
- Propuesta de Reglamento Delegado por el que se modifica el Reglamento Delegado 2017/565/UE de requisitos organizativos bajo MiFID II. Incorporación de factores ASG en la distribución de productos de inversión basados en seguros (Acción 4 del Plan de Acción)
- Propuesta de Reglamento de índices de referencia de bajo impacto carbónico y de impacto carbónico positivo. Establece dos nuevas categorías en los índices de referencia que incorporan una sección específica al respecto ([Acción 5 del Plan de Acción](#)).
- [Web Sustainable Finance de la UE](#)